ACTA DE RECIBO FINAL CONVENIO No. 418 DE 2024

Entre los suscritos, **JUAN DAVID POSADA RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.603.892, en su condición de supervisor, quien para efectos del presente se denominará **SUPERVISOR,** por una parte; y, por otra parte, **JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.642.714, en su condición de alcalde del municipio de Tenerife - Magdalena, quien en adelante se denominará **EL CONVENIANTE,** hemos convenido dar por recibido el convenio interadministrativo No. 418 de 2024.

HECHOS

1. Que el día 24 de septiembre de 2024, CORPAMAG y municipio de TENERIFE - MAGDALENA suscribieron el convenio interadministrativo No. 418 de 2024, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAÑOS ZURA Y REAL DEL OBISPO, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÈNAGAS DE ZURA, EL MORRO Y TAPEGUA EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE MAGDALENA." contando con un plazo inicial de cinco (5) meses.

2. Que el día 19 de noviembre de 2024 el **SUPERVISOR** y el **CONVENIANTE** suscribieron Acta de inicio de Actividades, acordando el inicio de las actividades propias del convenio interadministrativo No. 418 de 2024, de conformidad con los términos del respectivo contrato.

3. Que el convenio interadministrativo No. 418 de 2024 no fue objeto de adiciones presupuestales y/o prorrogas al plazo definido.

4. Habiéndose cumplido el objeto del convenio interadministrativo No. 418 de 2024 y ejecutado las cantidades especificadas en el mismo, a continuación, se presenta el cuadro de cantidades contratadas y ejecutadas conforme al contrato:

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD PROGRAMADA	CANTIDAD EJECUTADA	% AVACE
1.0	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo Topográfico	KM	4,619	4,619	**100%**
1.2	Movilización y desmovilización terrestre de equipos.	UND	2	2	**100%**
2.0	**MANTENIMIENTO AL CAUCE**				
2.1	Limpieza Mecánica de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.	M2	77.975,00	77.975,00	**100%**

2.2	Limpieza Manual de vegetación flotante y/o macrófitas. Incluye disposición de materiales removidos sobre las márgenes adyacentes al cuerpo de agua.	M2	15.000	15.000	**100%**
3.0	**ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS**				
4.1	Taller de Capacitación sobre marco normativo, conceptual y metodológico para la elaboración de estrategias de educación Ambiental, Manejo de residuos y lineamientos para la prevención de incendios forestales.	UND	2	2	**100%**

5. Que, habiéndose ejecutado el objeto del convenio interadministrativo No. 418 de 2024, el costo asciende a **SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 603.423.847),** incluyendo todos los costos directos, indirectos e impuestos, además de la contrapartida del municipio, lo que se encuentra debidamente aprobado por el supervisor designado por Corpamag y soportado en las diferentes actas y recibidos a satisfacción suscritos hasta la fecha.

6. Que el aporte de **CORPAMAG** al convenio interadministrativo No. 418 de 2024, es de **CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($ 423.423.847).**

7. Que el **CONVENIANTE** garantiza encontrarse paz y salvo ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.

8. Que el **CONVENIANTE** cumplió satisfactoriamente con todas sus obligaciones contractuales, pues hizo entrega de las obras objeto del convenio interadministrativo No. 418 de 2024, finalizando el mismo dentro del plazo contractual.

9. Que en consideración a todo lo anterior, el estado final del contrato queda como se muestra en la siguiente tabla:

FICHA TÉCNICA DEL CONVENIO No. 418 de 2024

NUMERO DEL CONVENIO	CD 418 de 2024
OBJETO DEL CONVENIO	AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAÑOS ZURA Y REAL DEL OBISPO, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÈNAGAS DE ZURA, EL MORRO Y TAPEGUA EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE MAGDALENA.
CONVENIANTE	ALCALDIA DE TENERIFE– MAGDALENA
CONTRATANTE	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO CONVENIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN	28 DE ENERO DE 2025
APORTE CORPAMAG	$ 423.423.847
CONTRAPARTIDA MUNICIPIO	$ 180.000.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 603.423.847

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Recibir por parte del **CONVENIANTE**, las obras del convenio interadministrativo No. 418 de 2024, cuyo objeto fue **"AUNAR ESFUERZOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CAÑOS ZURA Y REAL DEL OBISPO, PARA LA RECUPERACIÓN DE LAS CONDICIONES HIDRAULICAS Y AMBIENTALES DE LAS CIÈNAGAS DE ZURA, EL MORRO Y TAPEGUA EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE MAGDALENA"**

CLÁUSULA SEGUNDA: RECEPCIÓN: El **SUPERVISOR** mediante la presenta acta, declara que recibe por parte del **CONVENIANTE,** las actividades correspondientes del convenio No. 418 de 2024, por lo que se debe proceder a la liquidación del mismo, dejando constancia que el **CONVENIANTE** renuncia desde ya a presentar reclamación judicial o extrajudicial alguna ante **CORPAMAG,** de las actividades que permitieron la ejecución del contrato.

> **PARÁGRAFO:** El **CONVENIANTE** se responsabiliza, en caso que exista alguna disconformidad de carácter legal, contractual, de las actividades, de calidad de la misma y/o de los bienes suministrados, reclamación judicial o extrajudicial de cualquier persona, y en general de cualquier acto y/o hecho que dé lugar, a juicio de **CORPAMAG,** en su calidad de contratante.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: La presente acta surte efectos legales una vez se liquide el respectivo convenio, para lo cual se requerirá la suscripción por parte de las personas autorizadas de **CORPAMAG** del acta de liquidación final del convenio.

CLÁUSULA CUARTA: En el acta de liquidación se dejará constancia que el **CONVENIANTE** renuncia desde ya a presentar cualquier reclamación por las actividades que permitieron la ejecución de la totalidad del convenio. En virtud de lo anterior, las partes se declararán recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, haciendo tránsito a cosa juzgada todos los acuerdos suscritos incluyendo el presente documento.

En constancia de lo anterior, las partes firman la presente acta en el D.T.C.H. de Santa Marta, a los veintisiete (27) día del mes de marzo de 2025.

POR EL MUNICIPIO

JORGE MIGUEL MERCADO BOTERO
Alcalde municipio de Tenerife - Magdalena

POR CORPAMAG

JUAN DAVID POSADA RODRIGUEZ
Supervisor CORPAMAG